



PLANIFICACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DEBIDO A LA COVID-19 PARA EL CURSO 2021/22

El presente documento tiene por objeto indicar las principales directrices del Vicerrectorado de investigación e internacionalización sobre movilidad internacional para el curso 2021/2022. Con este fin, se presenta un modelo de organización de los distintos programas de movilidad internacional basado en la información disponible actualmente (junio de 2021). El modelo propuesto está supeditado a la evolución de la situación sanitaria y de la legislación vigente, tanto en España como en los países de destino. Asimismo, las presentes directrices deberán adaptarse a las instrucciones que se reciban de organismos internacionales (Comisión Europea), nacionales (Ministerios de Educación, Exteriores y Sanidad, CRUE, SEPIE) regionales (Consejería de Universidades, Consejería de Sanidad), locales (ayuntamientos), y de la propia Universidad de Murcia (UMU).

1. Movilidad de estudiantes.

1.1. Movilidad de estudiantes salientes.

- Los/las estudiantes que tienen movilidades internacionales concedidas con arreglo a las distintas resoluciones rectorales de la UMU relativas a programas de movilidad internacional las llevarán a cabo, en principio, de forma presencial, siempre que las autoridades sanitarias competentes y la universidad de destino lo permitan.
- No obstante, de conformidad con las indicaciones de instituciones nacionales como SEPIE en España, autoridades de terceros países competentes en materia de educación superior, e instituciones internacionales como la Comisión Europea, las movilidades se podrán llevar a cabo también de forma semipresencial o virtual, en cualquier caso con posibilidad de viajar al país de la universidad de destino, siempre que las autoridades sanitarias competentes y la universidad de destino lo permitan.
- En consecuencia, aunque la Universidad de Murcia confía en que la movilidad internacional en el próximo curso podrá ser completamente presencial, se aceptará también la movilidad semipresencial o virtual saliente, salvo que las autoridades sanitarias competentes, el Consejo de Gobierno, o el Rector de la Universidad adopten alguna limitación al respecto, de lo que se informaría sin demora a los/las estudiantes afectados, así como a los tutores y coordinadores internacionales de los centros respectivos.
- En relación con lo anterior, se recomienda a los/las estudiantes consultar con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades de destino sobre su oferta académica y posibles restricciones aplicables. Se sugiere visitar la página web de la Comisión Europea [RE-OPEN EU](#) para consultar las restricciones de viaje aplicables a los distintos países de la Unión Europea (UE). Asimismo, para países fuera de la UE es aconsejable visitar la página



web del [Ministerio de Asuntos Exteriores](#) sobre recomendaciones de viaje al extranjero. Es responsabilidad de cada estudiante comprobar las **posibles restricciones y medidas excepcionales** aplicables en los países de destino, así como las circunstancias particulares de su circunscripción consular. Se puede consultar el directorio de embajadas y consulados de España en [este enlace](#).

- Con arreglo a las directrices vigentes de la Comisión Europea respecto del programa ERASMUS+, los/las estudiantes podrán desplazarse físicamente a la universidad de destino durante la totalidad o parte del curso académico, incluso podrán realizar la movilidad virtual desde España en caso de fuerza mayor. No obstante, el/la estudiante saliente sólo recibirá financiación durante el tiempo que permanezca en el extranjero. No recibirá, por tanto, financiación alguna si no se desplaza físicamente a la universidad de destino, aunque sí tendrá el reconocimiento académico de las asignaturas que haya cursado de manera virtual. De igual forma, los/las participantes en los programas ILA, ISEP y Movilidad Internacional por Convenios Bilaterales, solo recibirán la ayuda en concepto de bolsa de viaje estipulada en las respectivas convocatorias en caso de que se desplacen físicamente a la universidad de destino.
- Los/las tutores/as de programas de movilidad internacional, con la colaboración de los/las coordinadores/as internacionales de cada centro, ayudarán a los estudiantes salientes a revisar, y eventualmente modificar, sus compromisos académicos con carácter previo a la partida del estudiante a la universidad de destino. En concreto, verificarán, con base en la información que deberán suministrar los/las estudiantes, que la universidad de destino garantiza la docencia virtual en caso de que se suspenda, o se haya suspendido, la docencia presencial, total o parcialmente, por razón de la pandemia.
- En caso de que los/las estudiantes deban guardar una cuarentena al llegar a la universidad de destino, lo que se podrá consultar en las páginas web mencionadas con anterioridad, así como en las de las universidades de destino, se recomienda a los/las estudiantes que confirmen la disponibilidad y las condiciones de la residencia de destino para poder llevar a cabo la misma. La Universidad de Murcia no cubrirá los gastos derivados de los periodos de cuarentena que los estudiantes deban realizar con arreglo a las directrices de las autoridades o de la universidad del país de destino.
- El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización tiene la intención de continuar apoyando financieramente la realización de pruebas para la detección de la Covid-19, exigidas a estudiantes que realicen estancias de movilidad gestionadas por el Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia durante el próximo curso 2021/2022, en términos similares a los del presente curso 2020/2021, que pueden consultarse en el siguiente [enlace](#).
- Los/las estudiantes salientes del programa **Erasmus+ Estudios** deberán contar con la Tarjeta Sanitaria Europea. Los/las estudiantes de este programa, así como los/las estudiantes del **programa ILA (con América Latina), Erasmus+ Movilidad Internacional** (con países no pertenecientes a la Unión Europea) y **Movilidad Internacional por Convenios Bilaterales** (con EE.UU., China y Taiwán) podrán hacer uso del seguro que contrataron al hacer la matrícula (seguro Markel-UMU). Se les invita a estudiar las condiciones y decidir si desean contratar un seguro médico y de viaje adicional, teniendo en cuenta el país de destino y los requisitos de la universidad de acogida. Por su parte, los/las



estudiantes del **programa ISEP** deben contratar obligatoriamente el seguro de ISEP.

- Los/las estudiantes salientes del programa **Erasmus+ Prácticas** deberán contar con la Tarjeta Sanitaria Europea. Los/las estudiantes podrán hacer uso del seguro que contrataron al hacer la matrícula (seguro Markel-UMU) mencionado en el párrafo precedente. En el caso de estudiantes que realicen las prácticas como titulados, deberán contratar obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil y accidentes, e informar al Servicio de Movilidad Internacional al respecto.

1.2. Movilidad de estudiantes entrantes.

- Los/las estudiantes que tengan movilidades internacionales concedidas en sus universidades de origen para estudiar en la UMU las llevarán a cabo, en principio, de manera presencial. No obstante, en la medida en que los distintos programas de movilidad internacional, y en particular el programa Erasmus+ de la Comisión Europea, permitan la movilidad virtual (sin desplazamiento a destino), la movilidad internacional se podrá llevar a cabo también de manera virtual en los términos expuestos en esta sección.
- Respecto de la movilidad internacional de carácter presencial, se llevará a cabo de conformidad con los criterios acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia y los planes de contingencia 4 elaborados por los centros de la UMU con arreglo a los mismos para la docencia presencial. La información sobre cómo cada facultad de la UMU ha organizado la docencia **presencial** para el curso 2021/2022 estará recogida en sus páginas web, junto con los horarios y los calendarios de exámenes.
- Respecto de la movilidad internacional de carácter virtual, la mayor parte de centros de la UMU ofrecen asignaturas en **modalidad 100% virtual**, que los/las estudiantes internacionales pueden cursar, bien desde sus países de origen, bien desplazándose a la Universidad de Murcia. La información sobre la oferta virtual de la UMU puede ser consultada [en el siguiente enlace](#) y a través del servicio de atención a estudiantes internacionales entrantes (incoming@um.es). Asimismo, los/las coordinadores/as internacionales de cada facultad podrán informar sobre la oferta online de cada centro.
- En relación con lo anterior, y habida cuenta, como se ha mencionado, de que la Comisión Europea reconoce como una posibilidad, por el momento, la realización de una movilidad completamente virtual en circunstancias de fuerza mayor, se recomienda a las facultades que no disponen actualmente de una oferta virtual que traten, en la medida de sus posibilidades, de ofrecer algunas asignaturas de grado en dicha modalidad, que permitan a los/las estudiantes internacionales cursar al menos 18-24 ECTS por cuatrimestre.
- Los/las estudiantes internacionales que opten, con arreglo a las condiciones establecidas para cada programa internacional de movilidad, por la movilidad internacional de carácter virtual sin desplazamiento físico, se podrán matricular de manera completamente virtual en la UMU y realizar sus exámenes también de manera exclusivamente remota.
- Será responsabilidad de los/las estudiantes internacionales comprobar con su universidad de origen las políticas de gastos de cancelación o pago de becas para el caso de movilidades virtuales. Se recuerda que en el caso del programa Erasmus+ sólo recibirán financiación por los periodos de estancia física efectiva en la universidad de destino. Asimismo, en el caso



del programa ISEP, con arreglo a la normativa de este programa, los/las estudiantes que tengan que regresar a su país de origen en cumplimiento de protocolos por la COVID-19, deberán reembolsar la parte proporcional de los beneficios del programa cuando la fecha efectiva de regreso sea anterior a un mes de la fecha oficial prevista de regreso.

- Se ruega a los/las estudiantes internacionales que presten atención a las restricciones de viaje aplicables a España, que podrían seguir incluyendo la exigencia de realización de pruebas PCR, para lo que podrán consultar la siguiente página web del Gobierno de España. Se recomienda asimismo contratar un seguro de viaje. En el caso de **estudiantes provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea**, y que no dispongan de la Tarjeta Sanitaria Europea, es **obligatorio contratar un seguro médico**.
- La Universidad de Murcia no exige la realización de pruebas PCR. En todo caso, se invita a prestar atención a las actualizaciones que se publican en la página web de la UMU sobre la COVID-19.
- Asimismo, se recomienda a los/las estudiantes entrantes a que gestionen su alojamiento a través del servicio de alojamiento del Área de Relaciones Internacionales: <https://vimur.um.es/>. La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos derivados de eventualidades sobrevenidas por la pandemia. Se recomienda a los/las estudiantes entrantes que incluyan en sus contratos de arrendamiento la devolución de la fianza depositada en caso de verse obligados a renunciar a la movilidad internacional por motivos relacionados con la pandemia derivada de la Covid-19.
- La convocatoria de becas CMN para los cursos de UNIMAR de los/las estudiantes del área mediterránea y norte de África estará condicionada a la modalidad en la que se impartan los cursos de UNIMAR en la próxima edición. Igualmente, las becas para las Jornadas Doctorales CMN, también destinadas a estudiantes extranjeros del área mediterránea, celebradas conjuntamente entre la UMU y la UPCT, quedan condicionadas a la posible celebración de las mismas y al modo en el que se puedan llevar a cabo.
- Los estudiantes internacionales deberán seguir las pautas que se indiquen en la página web de la Universidad de Murcia dedicada al coronavirus. Un resumen, en inglés, de las principales medidas a adoptar en caso de contacto estrecho con un positivo por COVID-19, así como otra información de interés para estudiantes de movilidad internacional entrante, se podrá consultar en el siguiente enlace.

2. Movilidad de PDI y PAS.

- Las movilidades de PDI y PAS saliente se podrán realizar con arreglo a lo dispuesto en las convocatorias específicas para cada una de estas movilidades, siempre que la situación así lo aconseje y siguiendo instrucciones del SEPIE-Comisión Europea para la movilidad Erasmus+, a la que se aplican, por el momento, las condiciones mencionadas en la sección anterior, sobre estudiantes, relativas a la posibilidad de movilidad virtual sin financiación.
- Las movilidades presenciales del PDI entrante se llevarán a cabo si la situación del centro receptor así lo aconsejara, atendiendo en particular a la posible existencia de restricciones a la movilidad que resulten aplicables en el momento previsto para su realización.
- El PDI y PAS saliente contará con un seguro médico contratado por el Área de Relaciones



Internacionales que cubrirá un periodo máximo de 10 días. El PDI y PAS entrante deberá contratar, por su cuenta o a través de su universidad de origen, un seguro médico que sea válido durante todo el periodo de estancia en la Universidad de Murcia.

- Las movilidades del programa Erasmus+ para el PAS entrante se reanudarán, siempre que la situación sanitaria y la normativa vigente lo permita.
- Las convocatorias de movilidad de “Fomento de Relaciones Internacionales”, “Moving Minds” y “Atracción Talento” se han reanudado. Asimismo, se podrá reanudar la convocatoria con la Asociación de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU).
- La convocatoria de apoyo a los centros para establecer y/o desarrollar planes bilingües se mantiene en todas aquellas acciones que resulten compatibles con la docencia presencial acordada por Consejo de Gobierno.
- La convocatoria de apoyo a jornadas y congresos CMN se reanudará en términos similares a anteriores convocatorias.

3. Otras actuaciones

- El Área de Relaciones Internacionales de la UMU ha elaborado documentos de preguntas frecuentes para dar respuesta a las numerosas consultas sobre las medidas académicas y económicas de aplicación a los distintos programas de movilidad internacional derivadas de la pandemia, que serán actualizadas regularmente. Esta información, junto con otros documentos elaborados por institucionales nacionales, en particular SEPIE, se puede consultar en el [siguiente enlace](#).
- El Servicio de Idiomas continuará ofreciendo formación lingüística en modalidad totalmente virtual habida cuenta de la positiva acogida que la misma ha tenido en la comunidad universitaria, sin perjuicio de que la situación sanitaria permita el restablecimiento de docencia de carácter presencial. Las pruebas para la certificación o acreditación de los niveles lingüísticos de los diferentes idiomas se realizarán de forma presencial, respetando todas las medidas de seguridad sanitaria. Para mayor información se puede consultar el [siguiente enlace](#).